

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, MAYO 26 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Sra. Diana Soto Hermosilla (Funcionaria Depto. Social).
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social al usuario Don: Amaru Andrés Rubilar Salazar Otárola, Rut.: [REDACTED] Edad, [REDACTED] Fonasa tramo C, Soltero, Domiciliado en [REDACTED] Calle 5 de octubre 270 de Huepil, paciente solicita apoyo económico para realizarse Scanner c/ contraste debido a que no cuenta con recursos suficientes para ello.

DECRETO N° 1629 /

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 54.000.- (Cincuenta y cuatro mil pesos) para el usuario Amaru Andrés Rubilar Salazar., Ru [REDACTED] con la finalidad que cubra el gasto que irrogue el Scanner c/ contraste.

A nombre de la Srta. María Paz Pérez, Habilitada del Depto. Salud.

2.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud

JAF/A/GPL/PSF/iam